

**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

INES ROSAURA FUENTES CASTILLO.
Pone término anticipado al arrendamiento conferido por Resolución Exenta N° E-1.066, de fecha 11 de septiembre del año 2012, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.



RMR/VCHM
Expte. N° 01-AR-000911

IQUIQUE, 13 JUN. 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1409 /.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.939 de 1977; la Ley N° 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Manual de Arriendos para asignación de inmuebles fiscales en arriendo; la Resolución Exenta N° 1831 que delega facultades del Subsecretario en los Secretarios Regionales Ministeriales; el Decreto Exento N° E-45, de fecha 24 de enero de 2017, del Ministerio de Bienes Nacionales; el Decreto N° 124 de fecha 7 de diciembre de 2016 del Ministerio de Bienes Nacionales, en donde consta mi personería para representar al Fisco de Chile en carácter de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá; y demás antecedentes de hecho y de derecho aplicables en lo pertinente.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° E-1.066 de fecha 11 de septiembre del año 2012, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, se concedió en arrendamiento a doña Inés Rosaura Fuentes Castillo, el inmueble fiscal ubicado en Calle Sin Nombre S/N° a 200 metros de proyección de Avenida Los Aromos, comuna de Alto Hospicio, provincia de Iquique, Región de Tarapacá; individualizado en el Plano número 01107-1482-C.U., enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 6516-03, de una superficie aproximada de 1.021,27 metros cuadrados.
2. Que, mediante Decreto Exento N° E-45 de fecha 24 de enero de 2017, del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizó la transferencia en venta directa del inmueble fiscal antes individualizado, habiendo pagado el interesado el precio de venta y suscrito la respectiva Escritura Pública de Compraventa el día 23 de mayo de 2017.
3. Que, en el decreto autorizatorio de transferencia en venta directa, se dispuso que esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales debe proceder a dictar la resolución respectiva, mediante la cual se ponga término al arriendo otorgado previamente.
4. Que, consta en el Sistema de Control de Pagos del Ministerio de Bienes Nacionales, que, al momento de suscripción de la escritura pública de compraventa, las rentas de arrendamiento se encontraban debidamente pagadas.

R E S U E L V O:

1. **TERMÍNASE**, a contar de junio de 2017, el arrendamiento otorgado en favor de doña **INES ROSAURA FUENTES CASTILLO, R.U.T. N° 9.197.708-7**, mediante Resolución Exenta N° E-1.066, de fecha 11 de septiembre del año 2012, de esta



Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, respecto del inmueble fiscal ya individualizado.

2. El término del arrendamiento se fundamenta en el hecho de haberse pagado el precio de venta y suscrito la respectiva escritura Pública de compraventa con fecha 23 de mayo de 2017.

3. **NOTÍFIQUESE** al interesado mediante carta certificada, la cual se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

REGÍSTRESE en el Ministerio de Bienes Nacionales, **ANÓTESE** y **COMUNÍQUESE**.



RICARDO MALDONADO RAMOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE TARAPACÁ

